

H. Ayuntamiento de Tahdziú, Yucatán

Cuenta Pública 2024

Informe Individual de Auditoría del H. Ayuntamiento de Tahdziú, Yucatán

Datos Generales

a. Visión

Contribuir en el desarrollo integral y sustentable del Municipio de Tahdziú, Yucatán, proveyendo a sus habitantes de las condiciones de vida necesarias para el libre ejercicio de sus derechos fundamentales y posibilitándolos para una vida digna, sentando las bases para las generaciones futuras.

b. Ubicación

Calle 12 S/N entre 11 y 13 Col. Centro, Palacio Municipal Tahdziú, Yucatán, C.P. 97945.

I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Para cumplir con esta encomienda, este órgano de fiscalización incluyó en su Programa Anual de Auditorías 2025 la revisión de los municipios. Este análisis, siguiendo las guías de auditoría y muestras determinadas, evaluará si durante el ejercicio 2024 los municipios recaudaron correctamente los impuestos fiscales, realizaron un correcto ejercicio del gasto y efectuaron de forma razonable el registro contable y presupuestal de las operaciones, conforme a la normativa vigente.

Como resultado de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, con relación a la cuenta pública del **H. Ayuntamiento de Tahdziú, Yucatán**, correspondiente al ejercicio 2024.

II. Objetivo de la Auditoría

Evaluar el control interno y la información financiera que integra la cuenta pública 2024, verificando la eficiencia y eficacia de los procesos ejecutados, asegurando el cumplimiento normativo y en su caso identificando riesgos, errores y debilidades, con la finalidad última de coadyuvar en la continua mejora de la administración del Municipio.

III. Criterios de selección

Para la determinación de los alcances de la auditoría, se obtuvo la información financiera y contable correspondiente a los ingresos y gastos que integran la cuenta pública 2024 del Municipio, realizando posteriormente los análisis correspondientes, identificando el tipo de recurso, volumen de las operaciones, factores de riesgo y antecedentes, entre otros, determinando con esto las muestras significativas sobre los ingresos y gastos, que permitieran realizar pruebas de auditoría para determinar la utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad de la información que se tuvo al alcance.

El criterio de selección de la muestra se basó en un enfoque cualitativo y cuantitativo, conforme a las atribuciones establecidas en el marco legal del proceso de fiscalización. Es preciso señalar que se realizó la planeación correspondiente, determinando los procedimientos de auditoría óptimos de acuerdo con la naturaleza y volumen de operaciones a revisar y considerando la muestra seleccionada, cumpliendo con las etapas de planificación, programación, ejecución, determinación de resultados y elaboración del informe, en apego a lo que establecen las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Asimismo, dentro de las pruebas a realizar, se consideró la evaluación aleatoria para determinar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables.

IV. Procedimientos de auditoría aplicados

Para la emisión del presente informe se seleccionaron diversos procedimientos y pruebas de auditoría, entre las cuales se encuentran las de control interno, las sustantivas, las de cumplimiento y las de doble propósito, que junto con otros procedimientos analíticos implementados, permitieron la obtención de evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante para soportar las observaciones preliminares resultantes de la auditoría, las cuales, después de valorarse el grado de aclaración de las mismas alcanzado por el ente fiscalizado, sustentan el dictamen plasmado en este informe individual de auditoría.

Es preciso recalcar que se determinaron técnicas, procesos y métodos que facilitaran la obtención de evidencia suficiente y apropiada para respaldar la opinión sobre la información financiera, así como los resultados, las observaciones, las conclusiones y los juicios emitidos.

Los procedimientos aplicados nos permitieron también evaluar sobre la muestra seleccionada, la razonabilidad de la información financiera, la efectividad del control interno y si las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos.

Como ya se asentó, dentro de las pruebas seleccionadas se encuentran las de control, las sustantivas y las analíticas, tales como la revisión documental y de resguardo y la inspección física de los activos para verificar la existencia, propiedad y salvaguarda de los mismos; la revisión documental de los egresos para acreditar su adecuado registro, razonabilidad y comprobación, entre otras.

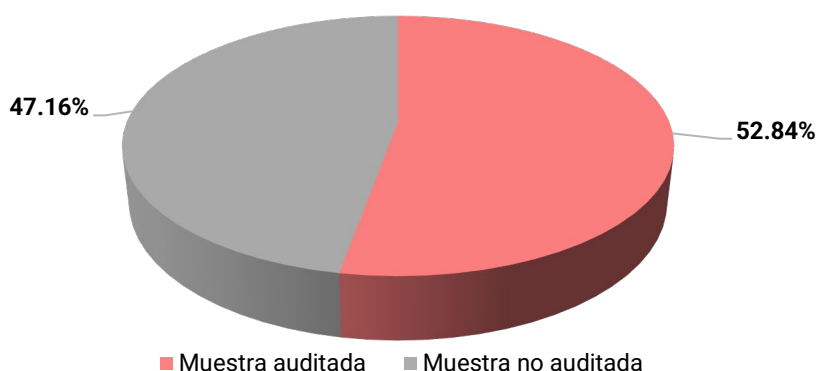
La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se realizaron atendiendo a los riesgos, considerando las razones de los mismos por cada tipo de transacciones y saldos de las cuentas contables, incluyendo el riesgo inherente a las transacciones y al control.

V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos y afectación al gasto como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$ 50,809,285.97
Población objetivo	\$ 20,540,695.32
Muestra auditada	\$ 10,852,984.16

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó a los Recursos Fiscales y Participaciones.

VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
C.P. Ana Gabriela Trejo Novelo
L.A.P. Milca Patricia Dzul Chulim
L.A.G.E. Juan Antonio Aban Bote
L.C. José Carlos Ramón Ramos

VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También atiende a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Evaluación. De la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados preliminares de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió razonablemente con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas” de este informe.

VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 12 observaciones, las cuales no fueron solventadas.

a. *Resultados de las observaciones y acciones determinadas*

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

Observación sin monto.

De acuerdo a las líneas de acción emitidas por el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) referente el Marco Integrado de Control Interno (MICI) y con la finalidad de determinar áreas de oportunidad que permitan al ente auditado implementar el control interno para fortalecer y dar seguridad a la administración de recursos, se proporcionó a la entidad fiscalizada un cuestionario de autoevaluación que contiene los componentes principales en materia de control interno y que deben ser implementados para minimizar el impacto de los riesgos en las operaciones. En consecuencia y una vez valorada la documentación proporcionada y concluidas las pruebas de revisión según la muestra de auditoría seleccionada, se tiene como resultado lo siguiente:

1.1 Ambiente de Control:

- La entidad fiscalizada carece de lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de Control Interno, de observancia obligatoria.
- La entidad fiscalizada no tiene establecido un Comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Control Interno.

Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

1.2 Administración de Riesgos:

- La entidad fiscalizada no cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico, o documento análogo.
- La entidad fiscalizada no ha realizado la evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y de apoyo por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos.
- La entidad fiscalizada no cuenta con algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.

Es necesario formular un plan estratégico institucional, que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de debilitación y seguimiento de los mismos, así como el procedimiento por el cual se informa al titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

1.3 Actividades de Control:

- La entidad fiscalizada no cuenta con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y de apoyo.
- La entidad fiscalizada no cuenta con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo.
- La entidad fiscalizada no cuenta con un lineamiento interno que regule el consumo del combustible, reporte detallado emitido por el proveedor de las cargas de combustible realizado a los vehículos oficiales del Ayuntamiento y/o en comodato y conciliado con sus bitácoras de combustible, debidamente firmadas por los responsables del consumo.

La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

1.4 Información y Comunicación:

- La entidad fiscalizada no tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al presidente municipal, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.

Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.

1.5 Supervisión:

- De los principales procesos sustantivos y de apoyo relevantes la entidad fiscalizada no mencionó si se llevaron a cabo auditorías internas, el proceso al que se realizó la auditoría, el nombre del informe y la instancia que lo formuló.
- La entidad fiscalizada no estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.

Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Se deberá implementar por parte del titular de la entidad fiscalizada, en cada uno de los rubros y procesos sustantivos, normatividad interna como son lineamientos, políticas, manuales de control, de procesos y de organización; asimismo, estos deberán ser publicados en medios oficiales y mantenerse permanentemente actualizados de acuerdo a las necesidades en materia de administración de recursos y en apego a lo referente a los artículos 40, 56, 59 último párrafo, 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, relativo a su Órgano de Control Interno.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada al no cumplir con el control interno institucional.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Observación sin monto.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada, con la finalidad de identificar las áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

2.1 Registros Contables:

- 2.1.1 La entidad fiscalizada no cuenta con Manual de Contabilidad, en incumplimiento del artículo 20 de la LGCG.
- 2.1.2 La entidad fiscalizada no genera las notas a los Estados Financieros en forma periódica, en incumplimiento de los artículos 16, 19 fracción IV, 40, 46, 47 y 48 de la LGCG.

2.2 Registro Presupuestal:

- 2.2.1 La entidad fiscalizada no genera el Reporte de Endeudamiento Neto, en incumplimiento de los artículos 16, 19 fracción IV, 40, 46, 47 y 48 de la LGCG.
- 2.2.2 La entidad fiscalizada no generó el reporte de intereses de la deuda en forma periódica (mes, trimestre, anual, etc.), en incumplimiento del artículo 47 fracción III de la LGCG.
- 2.2.3 La entidad fiscalizada no genera los indicadores de resultados, en incumplimiento de los artículos 16, 19 fracción IV, 40, 46, 47 y 48 de la LGCG.

2.3 Registros Administrativos:

- 2.3.1 La entidad fiscalizada no incluye dentro de los 30 días hábiles en el inventario físico los bienes muebles que adquieran, en incumplimiento del artículo 27 párrafo segundo de la LGCG.
- 2.3.2 La entidad fiscalizada no implementa programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, en incumplimiento del artículo 27 párrafo segundo de la LGCG.

2.4 De Transparencia del Título V:

- 2.4.1 La entidad fiscalizada no difunde la Ley de Ingresos, en incumplimiento del artículo 65 de la LGCG.
- 2.4.2 La entidad fiscalizada no publica para consulta de la población en general su información de cuenta pública, en incumplimiento del artículo Cuarto Transitorio fracción IV del 1 de enero de 2009 de la LGCG.
- 2.4.3 La entidad fiscalizada no publica la información de los montos efectivamente pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios, en incumplimiento del artículo 67 último párrafo de la LGCG.

2.5 De Cuenta Pública:

- 2.5.1 La entidad fiscalizada no cuenta con la Relación de Bienes muebles e inmuebles que componen el Patrimonio del Municipio, en incumplimiento del artículo 23 de la LGCG.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada al no cumplir con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y FISCALES

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Observación número 3.

Observación sin monto.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, en los meses de enero a diciembre de 2024, registrado en el capítulo 4000 (Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas) por concepto de “Ayudas sociales G. Corriente” (SIC), se detectó que la entidad fiscalizada, para la ejecución de sus programas sociales de apoyos económicos y/o en especie, carece de reglas de operación en las que se establezca el objetivo, la población objetivo, la cobertura, la temporalidad de su aplicación, los requisitos de elegibilidad y documentación de los beneficiarios, criterios y mecanismos de selección, convocatoria realizada a la población objetivo y el padrón de beneficiarios, entre otros documentos, que evite que los recursos sean ejercidos discrecionalmente.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42, 43, 61 fracción II inciso b) y 67 tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70 fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17 párrafos tercero y cuarto, 19 y 55 fracciones I, II y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 112, 114, 116, 118, 119, 120, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Servicios Personales

Observación número 4.

Observación sin monto.

Con la revisión de la balanza de comprobación y los auxiliares contables, se detectó que la entidad fiscalizada no presupuestó, provisionó contablemente ni pagó el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, por el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 23 párrafo segundo y 40 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Observación número 5.

Observación sin monto.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos en los meses de septiembre y diciembre de 2024, por concepto de "Sueldos al personal de base G. Corriente" (SIC) y "Gratificación de fin de año G. Corriente." (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados), en incumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Empleado	Importe
5.1	C00811	13/09/2024	"Sueldos y salarios de la primera quincena de septiembre 2024. GP Folio: 275" (SIC)	Varios empleados	\$85,600.00
5.2	C00835	27/09/2024	"Sueldos y salarios de la segunda quincena de septiembre 2024. GP Folio: 287" (SIC)		\$84,400.00
5.3	C00996	03/12/2024	"Sueldos y salario de la segunda quincena de Noviembre 2024. GP Folio: 351" (SIC)		\$62,450.00
5.4	C01016	16/12/2024	"Sueldos y salarios de la primera quincena de diciembre 2024. GP Folio: 364" (SIC)		\$35,900.00
5.5	C01017		"Aguinaldo 2024. GP Folio: 365" (SIC)		\$10,595.78
5.6	C01036	30/12/2024	"Sueldos y salarios de la segunda quincena de diciembre 2024. GP Folio: 375" (SIC)		\$46,250.00
				Total	\$325,195.78

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Reglas 2.7.5.1 y 2.7.5.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Observación número 6.

Monto observado: \$49,182.57 (Son: cuarenta y nueve mil ciento ochenta y dos pesos 57/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$49,182.57 (Son: cuarenta y nueve mil ciento ochenta y dos pesos 57/100 M.N.) en el mes de diciembre de 2024, por concepto de "Sueldos al personal de base G. Corriente." (SIC) y "Gratificación de fin de año G. Corriente." (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó las listas de raya firmadas, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina), ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Empleado	Importe
6.1	C00996	03/12/2024	"Sueldos y salario de la segunda quicena de Noviembre 2024. GP Folio: 351" (SIC)	Valerio Ek Canul	\$700.00
				Angelica Catzin Caamal	\$5,000.00
				Angel Yovani Dzul Yaa	\$1,000.00
				Apolinar Monje Vera	\$2,500.00
				Francisco Ake Balam	\$1,000.00
				Florencio Ek Ek	\$1,200.00
				Andres Itza Balam	\$1,000.00
				Apolinar Monje Vera	\$2,500.00
6.2	C01016	16/12/2024	"Sueldos y salarios de la primera quincena de diciembre 2024. GP Folio: 364" (SIC)	Francisco Ake Balam	\$700.00
				Maria Candelaria Guillen Ku	\$13,750.00
				Paulina El	\$1,000.00
				Jesus Miguel Vazquez Aguilar	\$6,000.00
				Yosely Yesenia Yah Valle	\$8,000.00
				Angel Ricardo Ku Ake	\$700.00
				Andres Itza Balam	\$700.00
				Yosely Yesenia Yah Valle	\$2,432.57
6.3	C01017		"Aguinaldo 2024. GP Folio: 365" (SIC)		
6.4	C01036	30/12/2024	"Sueldos y salarios de la segunda quincena de diciembre 2024. GP Folio: 375" (SIC)	Eudaldo Uc Puc	\$1,000.00
Total					\$49,182.57

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán;

219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Reglas 2.7.5.1 y 2.7.5.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-073-CF-2024-25-OBS.6 y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Materiales y Suministros

Observación número 7.

Monto observado: \$111,517.16 (Son: ciento once mil quinientos diecisiete pesos 16/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$111,517.16 (Son: ciento once mil quinientos diecisiete pesos 16/100 M.N.) en los meses de febrero a julio y octubre de 2024, por concepto de "Combustible G. Corriente." (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, orden de compra, orden de pago, flotilla y/o inventario vehicular perteneciente al municipio, contratos de comodato y/o arrendamiento vigentes en el 2024 que amparen la posesión y uso de los vehículos no pertenecientes en propiedad a la entidad fiscalizada, bitácoras de los vehículos a los que se les suministró el combustible que contenga, como mínimo, la fecha de carga, el número de placa, marca, modelo y uso del vehículo, el nombre del responsable, el uso del combustible (para carga de vehículo, bidón, etc.), tipo de combustible, litros cargados, importe total y que estas se encuentren suscritas por los responsables, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto. No se omite manifestar que en el numeral 7.49 la entidad fiscalizada, adicional a lo anterior ya mencionado, no proporcionó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente; asimismo, para el numeral 7.10, la entidad fiscalizada proporcionó una representación impresa del CFDI, que fue validado mediante el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y se detectó que se encuentra en estatus de "Cancelado", la entidad fiscalizada no proporcionó el CFDI vigente, situaciones que deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
7.1	C00119	19/02/2024	31116BE5-FDFD-4888-AB05-651F433B51CE	Autoservicio Yucatán, S.A. de C.V.	"combustible. GP Autoservicio Yucatan SA de	\$1,950.28

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
					CV, Folio Pago: 52" (SIC)	
7.2	C00120		2794DA78-0688-426C-A82C-017FE0FC7104		"combustible. GP Autoservicio Yucatan SA de CV, Folio Pago: 53" (SIC)	\$1,998.07
7.3	C00121		677EF32D-BAF8-42B6-8D57-FD6F6EB5894D		"combustible. GP Autoservicio Yucatan SA de CV, Folio Pago: 54" (SIC)	\$1,975.03
7.4	C00150	29/02/2024	03CFC410-996B-4561-84E3-542F8F40CCEE		"combustible. GP Autoservicio Yucatan SA de CV, Folio Pago: 63" (SIC)	\$1,900.25
7.5	C00151		19A1CD8E-A7A6-4105-A4A2-421D111518C6		"combustible. GP Autoservicio Yucatan SA de CV, Folio Pago: 64" (SIC)	\$1,800.00
7.6	C00226	15/03/2024	6A5965B1-D5D6-4A76-9132-5269574CE01D		"combustible. GP Autoservicio Yucatan SA de CV, Folio Pago: 110" (SIC)	\$1,985.51
7.7	C00227		6E6C9086-5380-468F-91A9-DF533B897B77		"combustible. GP Autoservicio Yucatan SA de CV, Folio Pago: 111" (SIC)	\$1,260.18
7.8	C00261		01281FD3-D2E6-43A9-8CD0-C12B06AA6C79		"combustible. GP Autoservicio Yucatan SA de CV, Folio Pago: 121" (SIC)	\$1,500.00
7.9	C00262	30/03/2024	106FC389-43FE-4133-8FA2-CD3BD1E36E1E		"combustible. GP Autoservicio Yucatan SA de CV, Folio Pago: 122" (SIC)	\$1,950.00
7.10	C00263		247888F4-A312-4BED-8AA0-820551235CBC (CANCELADO)		"combustible. GP Autoservicio Yucatan SA de CV, Folio Pago: 123" (SIC)	\$2,430.32
7.11	C00264		305FED0E-84DC-48F6-8D0E-C7A8B706ACD6		"combustible. GP Autoservicio Yucatan SA de CV, Folio Pago: 124" (SIC)	\$1,950.32

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
7.12	C00265		356F4E62-10E4-46BA-911B-A8134BF98D19		"combustible. GP Autoservicio Yucatan SA de CV, Folio Pago: 125" (SIC)	\$1,940.39
7.13	C00266		736901C9-3359-4B88-A35C-EFBB36753CF3		"combustible. GP Autoservicio Yucatan SA de CV, Folio Pago: 126" (SIC)	\$1,930.32
7.14	C00457		1C94B15F-4C51-48BD-9F9B-F9F2BF749A42		"combustible. GP Autoservicio Yucatan SA de CV, Folio Pago: 221" (SIC)	\$1,081.92
7.15	C00458		873A04F3-97CB-48C5-B66C-DFDFF3428A36		"combustible. GP Autoservicio Yucatan SA de CV, Folio Pago: 222" (SIC)	\$1,050.06
7.16	C00459		5D990261-ED03-4A40-9ABA-DCB7FB9D4BB9		"combustible. GP Autoservicio Yucatan SA de CV, Folio Pago: 223" (SIC)	\$1,950.00
7.17	C00460		C05F9546-4588-494F-BD19-4981E31CD2E1		"combustible. GP Autoservicio Yucatan SA de CV, Folio Pago: 224" (SIC)	\$1,995.60
7.18	C00461	30/05/2024	ACBA3627-6844-4A76-9DC8-6A411DA5128D		"combustible. GP Autoservicio Yucatan SA de CV, Folio Pago: 225" (SIC)	\$1,950.72
7.19	C00462		6EDEECF9-5FD5-4224-B859-47DF41F6BB14		"combustible. GP Autoservicio Yucatan SA de CV, Folio Pago: 226" (SIC)	\$1,950.04
7.20	C00463		98FC1E5C-312E-4BC0-99D5-406DE42A0CE6		"combustible. GP Autoservicio Yucatan SA de CV, Folio Pago: 227" (SIC)	\$1,840.07
7.21	C00464		D99F5581-BE35-4958-997F-033DE684F6BD		"combustible. GP Autoservicio Yucatan SA de CV, Folio Pago: 228" (SIC)	\$1,800.02
7.22	C00465		66613187-F2E5-4309-8610-52EADEB7D0F4		"combustible. GP Autoservicio Yucatan SA de	\$1,900.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
7.23	C00466		723F6668-E500-4E69-8D9F-1ED871171926		CV, Folio Pago: 229" (SIC) "combustible. GP Autoservicio Yucatan SA de CV, Folio Pago: 230" (SIC)	\$1,700.00
7.24	C00467		2A961BFA-3493-428E-B0CF-532E5B2523B7		"combustible. GP Autoservicio Yucatan SA de CV, Folio Pago: 231" (SIC)	\$1,700.19
7.25	C00468		AE1A0786-494E-42DB-B149-643071F22FA6		"combustible. GP Autoservicio Yucatan SA de CV, Folio Pago: 232" (SIC)	\$1,862.50
7.26	C00512	15/06/2024	C82C3134-9D59-4164-9A80-6CE40A91AC05		"combustible. GP Autoservicio Yucatan SA de CV, Folio Pago: 251" (SIC)	\$1,854.81
7.27	C00513	30/06/2024	32161FFE-D61C-41A8-A9A3-6A4FC92CE189		"combustible. GP Autoservicio Yucatan SA de CV, Folio Pago: 252" (SIC)	\$1,922.50
7.28	C00514		DC8178D6-673E-4107-B3D4-EB81F961F7BF		"combustible. GP Autoservicio Yucatan SA de CV, Folio Pago: 253" (SIC)	\$1,920.11
7.29	C00515		447CE2A1-4DF7-45CC-9B22-89A268C713A9		"combustible. GP Autoservicio Yucatan SA de CV, Folio Pago: 254" (SIC)	\$1,960.01
7.30	C00516	15/06/2024	4019CC1F-6D2F-48D4-ACA0-01CA46F1BDB7		"combustible. GP Autoservicio Yucatan SA de CV, Folio Pago: 255" (SIC)	\$1,977.19
7.31	C00517		B26ACF24-3C6B-44F7-99D6-D0A274DAF55C		"combustible. GP Autoservicio Yucatan SA de CV, Folio Pago: 256" (SIC)	\$1,800.04
7.32	C00518		58CC9808-1FE7-4FC4-B859-F02FF4E4A442		"combustible. GP Autoservicio Yucatan SA de CV, Folio Pago: 257" (SIC)	\$1,800.00
7.33	C00519		3B65A678-A6A8-4AC7-		"combustible. GP Autoservicio	\$1,906.75

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
			A07C-32D12F1B3194		Yucatan SA de CV, Folio Pago: 258" (SIC)	
7.34	C00553		87FD4003-8AD3-4406-9D8E-D079881D7F7E		"combustible. GP Autoservicio Yucatan SA de CV, Folio Pago: 271" (SIC)	\$1,900.11
7.35	C00554		F6EDF5C7-D05B-4DCF-9FD6-169DC62BDF34		"combustible. GP Autoservicio Yucatan SA de CV, Folio Pago: 272" (SIC)	\$1,800.00
7.36	C00555		93C7F47C-6729-4FFD-8423-E530101DDB50		"combustible. GP Autoservicio Yucatan SA de CV, Folio Pago: 273" (SIC)	\$1,950.13
7.37	C00556	30/06/2024	CF0A99BB-8977-4D06-943D-F252E08D2F04		"combustible. GP Autoservicio Yucatan SA de CV, Folio Pago: 274" (SIC)	\$1,980.11
	C00557				"combustible. GP Autoservicio Yucatan SA de CV, Folio Pago: 275" (SIC)	\$1,950.10
7.38	C00558		16B56E4A-01C5-4359-9BED-45D90663E2B0		"combustible. GP Autoservicio Yucatan SA de CV, Folio Pago: 276" (SIC)	
7.39	C00558		10671811-B5F9-4643-A35B-96BF73F002E7		"combustible. GP Autoservicio Yucatan SA de CV, Folio Pago: 276" (SIC)	\$1,500.00
7.40	C00598	16/07/2024	9795C5A6-DBCC-4DBB-A947-6977FC3724DE		"combustible. GP Autoservicio Yucatan SA de CV, Folio Pago: 294" (SIC)	\$1,700.04
7.41	C00632	31/07/2024	EF1977F4-F6AC-4382-ADBB-7BD28576F76B		"combustible. GP Autoservicio Yucatan SA de CV, Folio Pago: 307" (SIC)	\$1,942.96
7.42	C00633		8A2638FD-1C9F-4045-B65C-DD37F00D4C30		"combustible. GP Autoservicio Yucatan SA de CV, Folio Pago: 308" (SIC)	\$1,900.03

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
7.43	C00634		DEFC89CF- BE7E-4620- 8E3C- 0032B6A54EEF		"combustible. GP Autoservicio Yucatan SA de CV, Folio Pago: 309" (SIC)	\$1,900.26
7.44	C00635		7ACB6A78- FD77-4428- 8FB7- 065CC1DB17C8		"combustible. GP Autoservicio Yucatan SA de CV, Folio Pago: 310" (SIC)	\$1,600.08
7.45	C00636		0E001734-5463- 4011-BF44- E4B5D87BC620		combustible. GP Autoservicio Yucatan SA de CV, Folio Pago: 311" (SIC)	\$1,900.14
Subtotal Autoservicio Yucatán, S.A. de C.V.						\$82,517.16
7.46	C00203	04/03/2024	9ED4FE4D- 0E77-46A5- B498- E8C21E704883		"combustible. GP Servicio Ecologicos Ruinas de Edzna SA de CV, Folio Pago: 103" (SIC)	\$5,000.00
7.47	C00308	02/04/2024	04A8B59D- 32DA-448C- 8B63- 16119BC24BE1	Servicios Ecológicos Ruinas de Edzna, S.A. de C.V.	"COMBUSTIBLE. GP Servicio Ecologicos Ruinas de Edzna SA de CV, Folio Pago: 151" (SIC)	\$5,000.00
7.48	C00486	03/06/2024	AD27860F- 93FE-45F8- BCA5- 5D80B9682E9A		"combustible. GP Servicio Ecologicos Ruinas de Edzna SA de CV, Folio Pago: 240" (SIC)	\$15,000.00
7.49	C00889	21/10/2024	Sin dato		"combustible. GP Servicio Ecologicos Ruinas de Edzna SA de CV, Folio Pago: 439" (SIC)	\$4,000.00
Subtotal Servicios Ecológicos Ruinas de Edzna, S.A. de C.V.						\$29,000.00
Total						\$111,517.16

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-073-CF-2024-25-OBS.7.

Observación número 8.

Monto observado: \$80,752.00 (Son: ochenta mil setecientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$80,752.00 (Son: ochenta mil setecientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) en los meses de enero, abril y agosto de 2024, por concepto de "Material impreso e información digital G. Corriente." (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente en donde se detalle el material requerido debidamente suscrita por los responsables, pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, orden de compra, orden de pago, evidencia fotográfica clara y legible de la recepción de los bienes, constancia de situación fiscal actualizada que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, entre otros documentos que se deban entregar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto. No se omite manifestar que en el numeral 8.23 la entidad fiscalizada no proporcionó Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente, situación que deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
8.1	C00034	22/01/2024	1A6E08B4-6C40-4C44-9AF5-9B8B407F49E3	Julián Alfredo Pech Estrada	"GACETA DE LA CUENTA TRIMESTRAL ABRIL-JUNIO 2023 (CANT: 1.00)" (SIC)	\$3,512.00
8.2	C00035		4AC0FF2B-BE4A-40C4-B086-D55DFF3F012B		"GACETA DE LA CUENTA DEL MES DE JUNIO 2023 (CANT: 1.00)" (SIC)	\$3,512.00
8.3	C00315	04/04/2024	15076EDD-08D7-4F63-9E48-783CF9B0F34A		"IMPRESIÓN GACETA MUNICIPAL DE CUENTA JUNIO 2023." (SIC)	\$3,512.00
8.4	C00316		C1CD862E-BB11-4E5C-9733-DE6084E7E9CD		"IMPRESIÓN GACETA MUNICIPAL DE CUENTA SEPTIEMBRE 2023." (SIC)	\$3,712.00
8.5	C00317		1E60F83E-165E-4280-B434-0E39373DF261		"IMPRESIÓN GACETA MUNICIPAL DE CUENTA NOVIEMBRE 2023." (SIC)	\$3,712.00
8.6	C00318		BADCA0D1-294E-4B60-		"IMPRESIÓN GACETA MUNICIPAL DE TERCER TRIMESTRE	\$3,712.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			8B37-6378638BFFB9		SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE 2023." (SIC)	
8.7	C00319		F27C70EB-DDCF-4D78-9F76-D6FEA34148A4		"IMPRESIÓN GACETA MUNICIPAL DE CUENTA JULIO 2023." (SIC)	\$3,712.00
8.8	C00320		02CB6BD3-D010-4477-B210-ED520B40B64E		"IMPRESIÓN GACETA MUNICIPAL DEL SEGUNDO TRIMESTRE ABRIL MAYO JUNIO 2023." (SIC)	\$3,512.00
8.9	C00321		0BDE8D29-48DA-48CD-9EA8-B068CB81FFE9		"IMPRESIÓN GACETA MUNICIPAL DE CUENTA AGOSTO 2023." (SIC)	\$3,712.00
8.10	C00322		6D47CEDC-FF8B-48E6-89B4-4CFF56B4F4DB		"IMPRESION GACETA MUNICIPAL DE CUENTA OCTUBRE 2023 (CANT: 1.00)" (SIC)	\$3,200.00
8.11	C00706		15D2C163-726E-4FE6-A310-150C06F1744F		"GACETA FEBRERO 2024 (CANT: 1.00)" (SIC)	\$3,712.00
8.12	C00707		1FAE0DF0-F72E-4D6C-B0FE-356D085ACADD		"GACETA MUNICIPAL PRIMER TRIMESTRE 2024 (CANT: 1.00)" (SIC)	\$3,712.00
8.13	C00708		34DCD837-EF53-4736-8499-22D937EE7448		"GACETA ENERO 2024 (CANT: 1.00)" (SIC)	\$3,712.00
8.14	C00709		5567F9AD-3F73-46FD-A8B8-9F09964428C0		"GACETA ABRIL 2024 (CANT: 1.00)" (SIC)	\$3,712.00
8.15	C00710	17/08/2024	5991F847-BCDF-4079-BB2B-257F52161D28		"GACETA SEGUNDO TRIMESTRE 2023 (CANT: 1.00)" (SIC)	\$2,884.00
8.16	C00711		68F6F98D-2C3B-4BF7-9AC5-E0C016A0C6E0		"GACETA ABRIL 2023 (CANT: 1.00)" (SIC)	\$2,884.00
8.17	C00712		6BE43996-C07D-4BE0-849A-25990D6D7851		"GACETA MARZO 2023 (CANT: 1.00)" (SIC)	\$2,884.00
8.18	C00713		78D26DEA-7F94-4CCC-990E-E5B7664DDB02		"GACETA MARZO 2024 (CANT: 1.00)" (SIC)	\$3,712.00
8.19	C00714		87B4CEF1-A886-458B-		"GACETA MAYO 2023 (CANT: 1.00)" (SIC)	\$2,884.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
8.20	C00739	27/08/2024	852D-EC8F57E3C4E5 6BA2E221-0595-4EA5-9446-8567A61A8020		"GACETA MUNICIPAL MAYO 2024 (CANT: 1.00)" (SIC)	\$3,712.00
8.21	C00740		7D2EBE71-D9B1-4EF8-977A-66AF3F23758A		"GACETA MUNICIPAL ENTREGA RECEPCION (CANT: 1.00)" (SIC)	\$3,712.00
8.22	C00741		C6F41199-16FD-4168-BC4E-F1B698B1CC44		"GACETA MUNICIPAL JULIO 2024 (CANT: 1.00)" (SIC)	\$3,712.00
8.23	C00743		28/08/2024	Sin dato		"GACETA MUNICIPAL. GP JULIAN ALFREDO PECH ESTRADA, FOLIO PAGO: 371" (SIC)
Total						\$80,752.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-073-CF-2024-25-OBS.8.

Observación número 9.

Monto observado: \$52,200.00 (Son: cincuenta y dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$52,200.00 (Son: cincuenta y dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.) en los meses de enero a septiembre de 2024, por concepto de "Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente." (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente en donde se detalle el material requerido debidamente suscrita por los responsables, pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, orden de compra, orden de pago, evidencia fotográfica clara y legible de la recepción de los bienes, bitácoras de control de entradas y salidas de almacén, bitácoras del destino dado a los bienes, constancia de situación fiscal actualizada que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado,

entre otros documentos que se deban entregar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto. No se omite manifestar que para el numeral 9.9, la entidad fiscalizada proporcionó una representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que fue validado mediante el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y se detectó que se encuentra en estatus de "Cancelado", la entidad fiscalizada no proporcionó el CFDI vigente, situación que deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.1	C00037	23/01/2024	29617F9E-4396-4E1F-9005-5EE1E863E28E	Maricruz Dzul Ake	"papeleria. GP maricruz dzul ake, Folio Pago: 9" (SIC)	\$5,800.00
9.2	C00123	20/02/2024	955E79F2-06B6-4DE7-B5EE-B60B4B122B7B		"papeleria. GP maricruz dzul ake, Folio Pago: 55" (SIC)	\$5,800.00
9.3	C00302	04/03/2024	63CF60B7-C869-4704-96CB-27FC6C9EA028		"Papeleria. GP maricruz dzul ake, Folio Pago: 147" (SIC)	\$5,800.00
9.4	C00340	15/04/2024	A434C7B3-818A-444A-B5C4-02E49C73E0BF		"papeleria. GP maricruz dzul ake, Folio Pago: 169" (SIC)	\$5,800.00
9.5	C00437	20/05/2024	4D918A44-91E8-4F53-80A3-811B3BC6F981		"papeleria. GP maricruz dzul ake, Folio Pago: 216" (SIC)	\$5,800.00
9.6	C00499	10/06/2024	700AF6B3-D155-4276-A699-E685A81F6003		"papeleria. GP maricruz dzul ake, Folio Pago: 247" (SIC)	\$5,800.00
9.7	C00617	24/07/2024	0E9A8222-BC56-4359-B390-93D76B4FFEE7		"Papeleria. GP maricruz dzul ake, Folio Pago: 302" (SIC)	\$5,800.00
9.8	C00718	19/08/2024	2E815FCC-96CE-42DC-9BFF-234B45D812F2		"Papeleria. GP maricruz dzul ake, Folio Pago: 358" (SIC)	\$5,800.00
9.9	C00837	27/09/2024	91960606-1C6F-4721-8304-2B88E841E337		"Papeleria. GP maricruz dzul ake, Folio Pago: 419" (SIC)	\$5,800.00
Total						\$52,200.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-073-CF-2024-25-OBS.9.

Servicios Generales

Observación número 10.

Monto observado: \$566,378.01 (Son: quinientos sesenta y seis mil trescientos setenta y ocho pesos 01/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$566,378.01 (Son: quinientos sesenta y seis mil trescientos setenta y ocho pesos 01/100 M.N.) en los meses de febrero a agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2024, por concepto de "Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales G. Corriente." (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentación que acredite que los proveedores cuentan con personal con los conocimientos y experiencia en la materia de los servicios que facturan avalada por la instancia competente (cédula profesional de las personas que prestaron los servicios), tampoco proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, orden de pago, contrato con los proveedores en los que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha, entregables y condiciones de pago del servicio, informes de los trabajos efectuados, acompañado de las evidencias y los documentos generados que corresponde a los entregables por cada uno de los conceptos pagados, listado de los beneficiarios de las consultas médicas, constancia de situación fiscal actualizada que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, entre otros documentos que se deban entregar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.1	C00080	02/02/2024	D89B344A-6C8F-46A7-BF46-7C0C1E28FC52	Carlos Augusto Ramírez Góngora	"consultas medicas otorgadas en enero 2024 (cant: 1.00)" (SIC)	\$7,585.00
10.2	C00205	05/03/2024	B65B1327-30DD-4980-A9DC-65B8586EC643		"consultas medicas otorgadas en febrero del 2024 (cant: 1.00)" (SIC)	\$7,984.00
10.3	C00313	04/04/2024	E72A2395-927E-4DCA-8949-FDACB0A76D8F		"consultas medicas otorgadas en marzo del 2024 (cant: 1.00)" (SIC)	\$7,336.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.4	C00401	03/05/2024	455CFE7D-A5BC-47CC-9AA7-A5A1F3DD8AFD		"consultas medicas otorgadas en abril del 2024 (cant: 1.00)" (SIC)	\$13,501.00
10.5	C00487	03/06/2024	4A9D3BF2-EB95-4788-AE05-BF62DC5C67E7		"consultas medicas otorgadas en mayo del 2024 (cant: 1.00)" (SIC)	\$9,417.00
10.6	C00678	05/08/2024	48E8BFCF-A168-4481-8CA3-7DA33C2B16C5		"consultas medicas otorgadas en julio del 2024 (cant: 1.00)" (SIC)	\$5,312.00
10.7	C00715	18/08/2024	CF0A3AA4-2483-4C9A-8E4C-8D4D4DEC6DC5		"consultas medicas otorgadas en agosto del 2024 (cant: 1.00)" (SIC)	\$6,096.00
10.8	C00792	01/07/2024	13AB665D-9444-4484-807A-E696F60CBE83		"consultas medicas otorgadas en junio del 2024 (cant: 1.00)" (SIC)	\$7,288.00
10.9	C00857	07/10/2024	4056E273-1D75-42B2-B999-61259F467D5B		"consultas medicas otorgadas en septiembre del 2024 (cant: 1.00)" (SIC)	\$5,013.00
10.10	C01025	17/12/2024	BEE8AC79-4618-44F4-B933-DA3D81D704B0		"consultas medicas otorgadas en octubre y novimebre del 2024 (cant: 1.00)" (SIC)	\$2,750.00
Subtotal Carlos Augusto Ramírez Góngora						\$72,282.00
10.11	C00089	07/02/2024	0D7E8669-6B8D-46B3-9A59-801A7C9B991D	Clínica Asuncion, S. de R.L. de C.V.	"servicio de consulta medica del mes de enero de 2024 (cant: 1.00)" (SIC)	\$65,472.00
10.12	C00204	05/03/2024	6BD86F40-188B-45E2-AF74-A91514DF0A54		"servicio de consulta medica del mes de febrero de 2024 (cant: 1.00)" (SIC)	\$67,553.01
10.13	C00314	04/04/2024	149E2267-9906-45D4-80E6-D6802A94EDD5		"servicio de consulta medica del mes de marzo de 2024 (cant: 1.00)" (SIC)	\$43,013.00
10.14	C00400	03/05/2024	7B00CA69-BA43-4F83-8E3F-29D941ED595B		"servicio de consulta medica del mes de abril de 2024 (cant: 1.00)" (SIC)	\$70,710.00
10.15	C00491	05/06/2024	3451924B-28A6-4C06-838A-B8865CE10B1D		"servicio de consulta medica del mes de mayo de 2024 (cant: 1.00)" (SIC)	\$57,438.00
10.16	C00552	29/06/2024	4BC08E4F-2E9E-441E-A664-98E518435426		"servicio de consulta medica del mes de junio de 2024 (cant: 1.00)" (SIC)	\$67,393.00
10.17	C00679	05/08/2024	B5BC1756-BE4F-4215-A09F-65AD19118681		"servicio de consulta medica del mes de julio de 2024 (cant: 1.00)" (SIC)	\$63,666.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.18	C00717	19/08/2024	FF015235-41C3-4F14-8E2A-1B3BBFBFE58D		"servicio de consulta medica del mes de agosto de 2024 (cant: 1.00)" (SIC)	\$42,401.00
10.19	C00978	27/11/2024	3C4AF698-BFBA-4B21-AF84-7A37709ECC3D		"proveer medicamentos generales (cant: 1.00)" (SIC)	\$16,450.00
Subtotal Clínica Asunción S. de R.L. de C.V.						\$494,096.01
Total						\$566,378.01

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 71 bis, 158 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-073-CF-2024-25-OBS.10.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Observación número 11.

Monto observado: \$22,000.00 (Son: veintidós mil pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable emitidos del sistema contable, se detectó que se realizaron pagos por \$22,000.00 (Son: veintidós mil pesos 00/100 M.N.) en el mes de diciembre de 2024, por concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud de apoyo, recibo oficial de tesorería municipal en que conste el folio, nombre de la persona que recibe el apoyo, la fecha, cantidad otorgada y estar suscrito por el beneficiario y por las autoridades municipales correspondientes, acompañado con copia de la identificación oficial del beneficiario, listado de beneficiarios de los apoyos otorgados, entre otros documentos que se deban entregar dependiendo del tipo de ayuda otorgada, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
11.1	C01009	14/12/2024	Sin Dato	"Apoyo a personas de escasos recursos. GP Directo 359 varios, Pago: 362" (SIC)	\$22,000.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42, 43, 61 fracción II inciso b) y 67 tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70 fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17 párrafos tercero y cuarto, 19 y 55 fracciones I, II y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 112, 114, 116, 118, 119, 120, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-073-CF-2024-25-OBS.11.

Observación número 12.

Monto observado: \$47,900.00 (Son: cuarenta y siete mil novecientos pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectaron diferencias entre las cantidades pagadas y comprobadas, existiendo una diferencia no comprobada de \$47,900.00 (Son: cuarenta y siete mil novecientos pesos 00/100 M.N.) en los meses de mayo, agosto y diciembre de 2024, por concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud de apoyo, recibo oficial de tesorería municipal en que conste el folio, nombre de la persona que recibe el apoyo, la fecha, cantidad otorgada y estar suscrito por el beneficiario y por las autoridades municipales correspondientes, acompañado con copia de la identificación oficial del beneficiario, listado de beneficiarios de los apoyos otorgados, entre otros documentos que se deban entregar dependiendo del tipo de ayuda otorgada, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Beneficiario	Importe pagado	Importe comprobado	Importe no comprobado
12.1	C00438	21/05/2024	"Apoyo a personas de escasos recursos. Directo GP 143 varios, Pago: 142" (SIC)	Varios beneficiarios	\$44,500.00	\$38,000.00	\$6,500.00
12.2	C00440	23/05/2024	"Apoyo a personas de escasos recursos. Directo GP 145"		\$41,000.00	\$34,000.00	\$7,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Beneficiario	Importe pagado	Importe comprobado	Importe no comprobado
12.3	C00745	29/08/2024	varios, Pago: 144" (SIC) "Apoyo a personas de escasos recursos. GP Directo 252 varios, Pago: 253" (SIC)		\$38,000.00	\$29,500.00	\$8,500.00
12.4	C01032	23/12/2024	"Apoyo a personas de escasos recursos. GP Directo 368 varios, Pago: 372" (SIC)		\$48,000.00	\$42,500.00	\$5,500.00
12.5	C01082	02/12/2024	"Apoyo a personas de escasos recursos. GP Directo 394 Varios, Pago: 398" (SIC)		\$48,000.00	\$27,600.00	\$20,400.00
Total					\$219,500.00	\$171,600.00	\$47,900.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42, 43, 61 fracción II inciso b) y 67 tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70 fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17 párrafos tercero y cuarto, 19 y 55 fracciones I, II y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 112, 114, 116, 118, 119, 120, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-073-CF-2024-25-OBS.12.

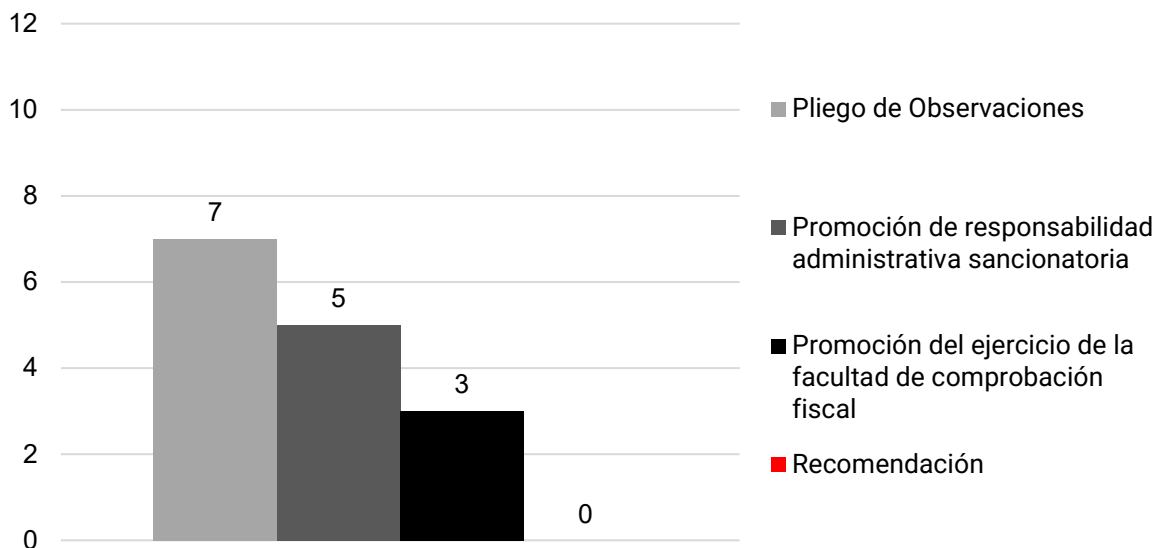
b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada

La entidad no proporcionó a esta Auditoría información y/o documentación con motivo de aclarar y justificar las observaciones preliminares.

Como resultado de lo anterior, a continuación, se presenta cuadro de resumen de observaciones y acciones a promover:

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de Pliego de Observaciones	Acción/recomendación
1	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
2	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
3	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
4	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
5	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
6	No solventada	\$49,182.57	\$49,182.57	Pliego de Observaciones 6-1-1-073-CF-2024-25-OBS.6 y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
7	No solventada	\$111,517.16	\$111,517.16	Pliego de Observaciones 6-1-1-073-CF-2024-25-OBS.7
8	No solventada	\$80,752.00	\$80,752.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-073-CF-2024-25-OBS.8
9	No solventada	\$52,200.00	\$52,200.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-073-CF-2024-25-OBS.9
10	No solventada	\$566,378.01	\$566,378.01	Pliego de Observaciones 6-1-1-073-CF-2024-25-OBS.10
11	No solventada	\$22,000.00	\$22,000.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-073-CF-2024-25-OBS.11
12	No solventada	\$47,900.00	\$47,900.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-073-CF-2024-25-OBS.12

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Por lo anterior, el presente Informe Individual se enviará a la entidad sujeta a fiscalización en términos de los artículos 30, fracción VII y 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 76 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; por lo que una vez notificado quedan formalmente promovidas y notificadas las acciones y en su caso, recomendaciones contenidas, por lo tanto, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que surta efectos la notificación, la entidad deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes con motivo de aclarar y/o justificar los resultados referidos.

En tal virtud, las acciones que se presentan en este Informe Individual se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que, en su caso, proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, aclararse o solventarse.

1. Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública 2024, se estima una posible afectación de \$929,929.74 (NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 74/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública 2024, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

3. Dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán emite el presente dictamen, con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI, XVIII y XX, 14, fracciones I, V, VI, VII, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, en cumplimiento de sus atribuciones y conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, profesionalismo y confiabilidad, derivado de la fiscalización a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la cuenta pública, así como en la información requerida y proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen del informe individual de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Tahdziú, Yucatán**, de la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió razonablemente con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en

materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas” de este informe.

El aviso de privacidad integral aplicable a la información proporcionada a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, podrá ser consultado en la siguiente página web: <https://asey.gob.mx/web/avisosprivacidad/>